



Factura: 001-002-000006028



20151701009P02561

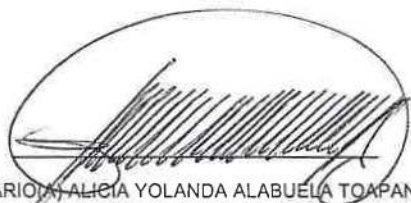
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701009P02561						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713251005	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	IZA SALAZAR EDWARD PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713789988	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BENALCAZAR PACHECO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711883247	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701009P02561

Factura No.: 001-002-000006028



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL INTEGRAL
SERVILIMPIEZA S.A.**

OTORGADA POR: OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL INTEGRAL SERVILIMPIEZA S.A., el/la señor(a) OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENALCAZAR PACHECO WASHINGTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IZA SALAZAR EDWARD PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUANGOPOLO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BENALCAZAR PACHECO WASHINGTON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
IZA SALAZAR EDWARD PAUL	ECUATORIANA	CASADO	GUANGOPOLO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL INTEGRAL SERVILIMPIEZA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el



cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El

Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América,

dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de

UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una,

numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive. El

Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de

accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO	3400	3400.0	3400.0	0.0
BENALCAZAR PACHECO WASHINGTON	3300	3300.0	3300.0	0.0
IZA SALAZAR EDWARD PAUL	3300	3300.0	3300.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IZA SALAZAR EDWARD PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



Gustavo Ochoa

OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO
CEDULA: 1713251005

Washington Benalcazar Pacheco

BENALCAZAR PACHECO WASHINGTON
CEDULA: 1711883247

Paul Iza Salazar

IZA SALAZAR EDWARD PAUL
CEDULA: 1713789988

Firma Notario(a) Público(a):

[Signature]

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Identificacion: 1802119725

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALEO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-10-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 CARINA ALEXANDRA CASTRO PINEIDA

No. **171325100-8**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. ELECTRICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **OCHOA GUSTAVO REINALDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALBUJA SUSANA DE LOS ANGELES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-07**

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*
 ASISTENTE GENERAL: *[Firma]*



[Firma]
 0994701668

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ELECIONES 15 DE FEBRERO DEL 2015
 171325100-8 078-007
 OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA LA MAGDALENA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00739
 4452335 20072015 10:21:14
4452335

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN / FOJAS util(s)
 Quito a de 20 JUL 2015
 Dra. Yolanda Alabuela Tospanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171188324-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PACHECO
WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARINA
CEVALLOS SANCHEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO E283118222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO GRACIELA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-21

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

2692555

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171188324-7 001 - 0226
BENALCAZAR PACHECO WASHINGTON
PICHINCHA QUITO
TURUBAMBA TURUBAMBA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
445183 20/07/2015 11:18:04

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)
Quito a de 20 JUL 2015

Dra. Yolanda Albuella Toapanta
NOTARIA NOVENA DMS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 171378998-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZA SALAZAR EDWARD PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GLORIA MAGDALENA LOPEZ CRIOLLO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRO/INSTRUMENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZA JOSE GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR FLORECITA ESPLENDIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03

OTARIA NOVENA
Dra. Yolanda Alabuela
NOTARIA NOVENA D.M.C.

E. Salazar

0998319786

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 13 de Febrero del 2014
171378998-8 002 - 0249

IZA SALAZAR EDWARD PAUL

PICHINCHA QUITO

GUANGOPOL

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662

3960373 23/09/2014 15:46:58

3960373

IMP. IGM. 02

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS util(s)
Quito a de 20 JUL 2015

Dra. Yolanda Alabuela
NOTARIA NOVENA D.M.C.

[Handwritten signature]

 ...torgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL INTEGRAL SERVILIMPIEZA S.A. OTORGADA POR: OCHOA ALBUJA GUSTAVO RENATO Y OTROS.** Sellada y firmada en Quito, a **VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-**



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

